EXCLUSIVO PARA
GGI - UOC

FONDO GANADERO

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Ñajapo hande ñapera ko ñga gaive
Construyendo el futuro hoy

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 44 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2016
R E S O L U C I O N Nº 7.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE SERVICIOS DE ALLTEL DE ALBERTO LESME Y SE ADJUDICA AL CITADO, EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/16 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y/O RED TELEFÓNICA" - ID N° 305.685. ----------

VISTO: La nota FG.GGI N° 712/16 de fecha 14 de noviembre del 2016 de la Gerencia de Gestión Institucional por la cual eleva a consideración el informe de evaluación de ofertas del procedimiento de Contratación Directa N° 18/16 para el "Servicio de mantenimiento y reparación de equipos y/o red telefónica ID N° 305.685", y;

CONSIDERANDO: Que, según el informe de evaluación de ofertas de fecha 7 de noviembre del corriente de la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha recibido la cantidad de 2 (dos) sobres ofertas, dentro del tiempo y plazo permitido, siendo estos los oferentes que se describen a continuación: *i)* FAXCOMTEL S.R.L., y *ii)* SERVICIOS ALLTEL DE Alberto Lesme;

Que, durante la evaluación de la oferta se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentados por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 concordante con el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 y DNCP Nº 1915/11, de los cuales se constató cuanto sigue:

Que, el oferente SERVICIOS ALLTEL de Alberto Lesme, presenta el Certificado de Origen emitido por el MIC, el cual se encuentra vigente y es aplicable a la presente contratación, razón por la cual al aplicar el margen de preferencia establecido en la legislación, la oferta presentada por el citado, resulta la más baja y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto demuestra capacidad legal, técnica y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del servicio objeto de la presente contratación;

Que, según dictamen AJ- DIC Nº 188/16 de fecha 10 de noviembre del 2016, la Asesoría Jurídica manifiesta que la recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones se ajusta a derecho, resultando por ende viable que el Comité de Administración disponga la adjudicación en la forma y modalidad sugerida, debiendo en consecuencia procederse con los trámites de rigor conforme a los plazos y formalidades establecidas en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Artículo N° 1. ACEPTAR la oferta presentada por el oferente **SERVICIOS ALLTEL de Alberto Lesme,** y **ADJUDICAR** al citado, el objeto Contratación Directa Nº 18/16 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos y/o Red Telefónica" - ID N° 305.685, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad, de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley N° 2.051/03, y mediante la suscripción de un contrato abierto fijado por montos mínimos y máximos, siendo el monto máximo de operación la suma de G. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones), y el monto mínimo de operación la suma de G. 10.000.000 (Guaraníes diez millones), ambos IVA incluido, cuya vigencia será de doce meses, contados desde su suscripción y condicionando la continuidad de los mismos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación destinado al Fondo Ganadero para el año 2017. ----------

Artículo N° 2. AUTORIZAR al **Presidente** y a la **Gerente de Gestión Institucional del Fondo Ganadero** a suscribir el contrato correspondiente, todo conforme a las normas administrativas vigentes. ----------

Artículo N° 3. ENCOMENDAR a la **Gerencia de Gestión Institucional**, la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias ----------

Artículo N° 4. PUBLÍQUESE, cúmplase y archívese. ----------

Fdo.: MARTÍN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.
CESAR BENITEZ BOGADO, JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembros.
LUIS FERNANDO MONTERO, Secretario.

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Luis Fernando Montero
Secretario del
Comité de Administración